

PROLOGO

Nadie se atrevería seriamente a cuestionar los altos fines del proceso: La paz social, la eliminación de incertidumbres con relevancia jurídica, la solución de conflictos. Pero esta abstracción, en nuestro país, ha hecho que se olvide que los protagonistas del conflicto y de la solución del mismo, son personas concretas, *hombres*.

Ese olvido, nos hace a todos, de manera inconsciente la mayoría de veces, partícipes de una extraña práctica que consiste en debilitar la creación filosófica más civilizada que tiene el ser humano para vivir tranquilo: *el órgano jurisdiccional*. Así, en el Perú casi nadie *duda* de que el Poder Judicial es un órgano corrupto, ineficaz, que necesita una reforma, etc.

La prensa machaca a diario de manera demoledora, pero superficial, las decisiones de los jueces, sin siquiera conocer de los casos concretos que comenta. Actos de corrupción aislados son puestos en las vitrinas como *ejemplo* de lo mal que anda este poder del Estado. Y los órganos de control, presos de esa euforia, presentan con orgullo estadísticas sobre la cantidad de magistrados que han sido defenestrados.

Y no existe una protección contra ello. Ya que la precariedad de la estabilidad de los jueces viene desde la Constitución. En el sistema anglosajón, un juez es protegido en forma vitalicia, *maquiavélicamente*, porque sus decisiones son respetadas, no porque estén bien, sino porque provienen del poder del estado de resolver conflictos y mantener la seguridad, contra el estado de naturaleza. En Inglaterra, las estadísticas muestran que en toda su historia los casos de destitución de jueces no llegan a la decena, y todos son por delito flagrante. Por ello es un poder fuerte que mantiene fuerte a su nación.

Así, nuestra cultura es una cultura de autoeliminación, de inferioridad. Los litigantes -incluidos los abogados- no actúan en función a reestablecer el derecho; sino en función a ganar *su* juicio. No es raro hacer encuestas de opinión, donde éstos *votan* por la idoneidad o no de los jueces, en función al número de veces que se les dio la razón, y no en función a las veces en que se reestableció el derecho y se conjuró el peligro de la acción directa. Lo mismo ocurre con las partes. Así, en términos abstractos, los jueces somos sujetos de admiración por quienes han ganado *su* juicio; y sujetos de animadversión, por quienes lo han *perdido*. Situaciones ambas, que en el fondo son lo mismo, ya que esta óptica depende del resultado, pudiendo interpolarse siempre. Así, las estadísticas sobre la credibilidad, simplemente son inexactas, ya que no se puede medir la pasión de los *hombres*, y los procesos son nada menos que una lucha intensa de pasiones.